

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

113

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

En el procedimiento de expediente de dominio, reanudación de tracto sucesivo número 727 de 2010, seguido en este Juzgado a instancias de don Marciano Martín Nava y doña Longina Orellana Nava, contra “Kapy, Sociedad Anónima”, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña Pilar Saldaña Cuesta.—En Móstoles, a 26 de mayo de 2010.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la procuradora doña María Azucena Meleiro Godino, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personada en nombre y representación de don Marciano Martín Nava y doña Longina Orellana Nava, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese, como persona de quien proceden las fincas, a “Kapy, Sociedad Anónima”, mediante exhorto al Juzgado de primera instancia número 20, autos de quiebra número 522 de 1993, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y el exhorto, entregándose a la parte actora para su diligenciamiento el edicto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Se extiende la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación a aquellos cuyo domicilio se desconoce y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Móstoles, a 26 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/9.518/10)